



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **13067245546466700761**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
14473E/2020 Subvenciones AYTO	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE INCENTIVOS ECOSISTEMA DESARROLLO EMPRESARIAL CME S.A
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: 01002774 Fecha Emisor: 01/12/2020	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

De conformidad con lo previsto en el artículo 126.4 de la Ley 7/85 la concejalía designada para el desempeño de la secretaría certifica que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo en fecha 1 de diciembre de 2020:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Gijón, a través del Centro Municipal de Empresas de Gijón, S.A. (Impulsa), viene desarrollando distintas medidas en el marco de la promoción económica, tendentes a fomentar el desarrollo económico de Gijón e impulsar la economía y la innovación local, como estrategia de desarrollo para afrontar el futuro.

SEGUNDO.- Tanto el Plan Estratégico de Gijón 2016-2026 como los acuerdos de concertación social marcan la hoja de ruta a seguir en materia de promoción económica, con la intención de alcanzar la visión de la ciudad dentro de diez años: "Gijón, ciudad dinámica. Un espacio abierto, innovador y atractivo para vivir, aprender y crear valor en un entorno conectado, saludable y sostenible".

TERCERO.- Atendiendo a lo anteriormente expuesto, el objeto de la presente convocatoria es regular las condiciones que regirán la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por la que se aprueba la Ley General de Subvenciones, para el desarrollo de Incentivos al Ecosistema de desarrollo empresarial del municipio de Gijón

CUARTO.- La finalidad de esta convocatoria de ayudas es el impulso y apoyo a la realización de actuaciones dirigidas a la promoción de proyectos que se lleven a cabo dentro del ámbito territorial del municipio de Gijón, para la prestación de servicios que supongan un efecto incentivador en la actividad económica del mismo, así como un efecto dinamizador del bienestar social local.

Las grandes líneas de actuación con las que deben identificarse los proyectos objeto de ayuda, deben tener como finalidad consolidar el ecosistema local de innovación, con el objetivo de dinamizar el avance de la sociedad gijonesa, a todos los niveles y la implantación de nuevas actividades que intensifiquen de forma relevante la actividad del conocimiento en la ciudad, con especial atención a aquellos proyectos y actuaciones en torno a los sectores estratégicos del municipio como son la Milla del Conocimiento, especialmente en torno al tema de la salud, sector creativo, economía verde y circular y economía azul, así como a aportar soluciones que contribuyan a dinamizar y aportar soluciones para la industria, construcción, comercio, y turismo, sectores todos ellos muy ligados a "crear" ciudad y a crear y configurar un modelo más sostenible de ciudad

- Milla del Conocimiento de Gijón-Margarita Salas.
- Salud, alimentación y deporte.
- Ámbito cultural y creativo.
- Economía Verde y circular.
- Economía Azul.

Por parte de las corporaciones de derecho público y las entidades sin ánimo de lucro (asociaciones, fundaciones, agrupaciones empresariales, clúster, centros tecnológicos, etc.), con personalidad jurídica propia, con domicilio social y centro de trabajo en Asturias, que tengan como objeto social, entre otros, la realización de actividades cuya finalidad sea el

Ayuntamiento de Gijón/Xixón

CIF: P3302400A

Cabrales, 2 – 33201 Gijón

Teléfono: (34) 985 181 111 / 105 / **Fax:** (34) 985 181 182 / **Web:** www.gijon.es

fomento del espíritu emprendedor, la promoción y consolidación de empresas, el impulso de la competitividad, la potenciación de la innovación tecnológica y social, etc.

QUINTO.- Al amparo de dicha convocatoria, las entidades que más abajo se relacionan en los correspondientes apartados del Anexo, presentan solicitud de subvención para el desarrollo de un proyecto en el marco de la convocatoria Incentivos al Ecosistema Desarrollo Empresarial del Municipio de Gijón 2020.

SEXTO.- Las entidades solicitantes se encuentran incluidas entre los sujetos obligados a suministrar la información prevista en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

SÉPTIMO.- Las entidades solicitantes han acreditado encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como de no ser deudor del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, sus organismos autónomos y entidades de derecho público dependientes, por cualquier tipo de deuda de derecho público vencida, líquida y exigible por la vía de apremio.

OCTAVO.- El día 11 de septiembre de 2019 se celebró Comisión de Valoración, en la que se procedió a estudiar y valorar las antedichas solicitudes recibidas, resultando que:

- Se informa favorablemente la concesión de subvenciones a las solicitudes enumeradas en el Anexo (Apartado I).
- Se deniega concesión de subvenciones a la solicitud enumerada en el Anexo (Apartado II).

NOVENO.- El Centro Municipal de Empresas, S.A., sociedad de capital íntegramente municipal, actúa como entidad colaboradora para la gestión de los expedientes vinculados a las bases de “Incentivos al Ecosistema Desarrollo Empresarial del Municipio de Gijón 2020”, interviniendo como medio propio municipal en el resto de los trámites, sin perjuicio de las competencias resolutorias de la Junta de Gobierno Local.

DÉCIMO.- Previa revisión por la Intervención Municipal, el expediente ha sido fiscalizado favorablemente, siendo aprobada por Resolución de Alcaldía la Resolución provisional de concesión/denegación con fecha 18 de Noviembre de 2020, y publicada en la página Web del Ayuntamiento de Gijón en la misma fecha, no habiéndose formulado alegaciones por parte de ninguno de los interesados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Los criterios de valoración de los proyectos son los siguientes, según la base octava:

- Alineación con la estrategia Impulsa (Hasta un máximo de 20 puntos).
- Definición y objetivos del proyecto (Hasta un máximo de 50 puntos).
- Capacidad técnica y estructura de los solicitantes (Hasta un máximo de 20 puntos).
- Impacto y efecto dinamizador sobre la Economía Local (Hasta un máximo de 10 puntos).

Los proyectos deberán de alcanzar una puntuación mínima de 60 puntos para acceder a las ayudas. La intensidad de las ayudas será de un 85% del presupuesto elegible del proyecto a realizar, debiendo los beneficiarios aportar a través de otras fuentes de financiación el 15% restante.

No se considerarán proyectos con gastos elegibles superiores a 17.650,00 €. En caso de que los gastos elegibles presentados fueran superiores, se procederá a su prorrateo.

En todo caso la ayuda máxima concedida por proyecto será de 15.000,00 €.

Las subvenciones se concederán a los solicitantes cuyos proyectos hayan obtenido mayor puntuación, de modo que se irán asignando las ayudas en la cuantía solicitada, que no podrá exceder del límite previsto, a partir del primero de la lista y en orden descendente hasta agotar el crédito total disponible.

En el supuesto de que las solicitudes que hayan alcanzado una puntuación superior a 60 puntos excedan la disponibilidad presupuestaria, el órgano instructor se reserva el derecho a minorarlas proporcionalmente hasta cubrir la cuantía prevista por esta convocatoria, a fin de que todas las solicitudes, siempre y cuando cumplan los requisitos mínimos exigidos en estas bases y alcancen la valoración mínima, puedan resultar beneficiarias.

SEGUNDO.- De conformidad con la cláusula vigesimoprimera de las bases, la totalidad de gastos, serán con carácter general compatibles con otras subvenciones o ayudas públicas y/o privadas, e ingresos destinados a financiar la actividad, siempre que la suma de las mismas, no supere el coste total del proyecto presentado.

TERCERO.- De conformidad con la base decimosexta “Publicidad y Resolución del Procedimiento”, al tratarse de un procedimiento de concurrencia, la resolución adoptada por la Junta de Gobierno será publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias para la totalidad de las solicitudes presentadas en la convocatoria. Dicha publicación sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos.

CUARTO.- Es competencia de la Alcaldía la concesión de subvenciones, de conformidad con el artículo 124.4.ñ) de la Ley 7/85 de 2 de abril, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, competencia que puede delegar en la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 124.5 de la misma Ley cuya delegación ha sido hecha efectiva por Decreto de la Alcaldía de 21 de Junio de 2019 a favor de la referida Junta de Gobierno Local.



Datos del expediente: 14473E/2020 Subvenciones AYTO	Asunto:
Datos del documento:	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE INCENTIVOS ECOSISTEMA DESARROLLO EMPRESARIAL CME S.A
Tramitador:	
Emisor: 01002774 Fecha Emisor: 01/12/2020	

QUINTO.- Conforme se estipula en el artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su apartado 2, el CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS DE GIJÓN S.A., sociedad de capital íntegramente municipal, podrá actuar como entidad colaboradora para la gestión subvenciones.

VISTOS, expediente de razón, antecedentes y fundamentos de derecho, la Junta de Gobierno **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder con cargo a la aplicación presupuestaria D10.43300.480.30 Promoción Económica, Empleo, Turismo y Comercio Local. Desarrollo Empresarial. A familias e Instituciones sin fines de lucro. Ayudas Promoción y Desarrollo Empresarial la correspondiente subvención a las entidades relacionadas en el Anexo, por una cuantía total de 146.743,26 €, una vez comprobado que se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Administración Tributaria Estatal, con el Principado de Asturias y con el Ayuntamiento de Gijón, por cualquier tipo de deuda de derecho público vencida, liquidada y exigible por vía de apremio.

SEGUNDO.- Abonar a las entidades relacionadas en el correspondiente Anexo la cuantía correspondiente a la anualidad 2020, por importe de 146.743,26 €, previa constitución de garantía financiera suficiente a favor de los intereses municipales, de acuerdo con la cláusula vigésima de las Bases.

TERCERO.- El crédito presupuestario para Incentivos al Ecosistema de Desarrollo Empresarial del Municipio de Gijón 2020, que abarca las anualidades 2020 y 2021, asciende a 150.000 euros (75.000 euros para el presupuesto 2020 y 75.000 euros para el año 2021) con cargo a la aplicación presupuestaria D10.43300.480.30 Promoción Económica, Empleo, Turismo y Comercio Local. Desarrollo Empresarial. A familias e Instituciones sin fines de lucro. Ayudas Promoción y Desarrollo Empresarial.

El importe de los proyectos propuestos para su aprobación asciende a 146.743,26 euros (73.371,63 euros con cargo al presupuesto 2020 y 73.371,63 euros con cargo al presupuesto 2021), resultando un crédito excedente de 3.256,74 euros.

CUARTO.- Las entidades beneficiarias de la subvención vendrán obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases Regulatorias de la presente convocatoria y en particular las establecidas en la Base Decimoctava, así como las demás reguladas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

QUINTO.- Notificar a las entidades solicitantes el presente acuerdo mediante su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias

SEXTO.- Remitir a efectos de publicidad y transparencia, la información oportuna a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

ANEXO

APARTADO I: SOLICITUDES APROBADAS

1.

EXPEDIENTE	33377C/2020	FECHA DE SOLICITUD	15/07/2020
PROYECTO	ECOINNOVACIÓN PARA LA ECONOMÍA CIRCULAR: GIJÓN ECODISEÑA		
SOLICITANTE	CLUB ASTURIANO DE CALIDAD	CIF	G33481466
DURACIÓN DEL PROYECTO	6 meses		
Gastos subvencionable	17.596,39 €		
Puntuación obtenida	87,72		

Ayuda concedida	14.956,93 €
------------------------	-------------

Gastos Elegibles	Cuantía Ayuda Concedida	Con cargo a Presupuesto 2020	Con cargo a Presupuesto 2021
17.596,39 €	14.956,93 €	7.478,47 €	7.478,47 €

2.

EXPEDIENTE	33380T/2020	FECHA DE SOLICITUD	17/07/2020
PROYECTO	IMPULSO PARA LA INCORPORACIÓN DE LA ANALÍTICA DE DATOS EN EL NEGOCIO .DATA4PYME (2ª Edición)		
SOLICITANTE	Fundación CTIC Centro Tecnológico	CIF	G33906637
DURACIÓN DEL PROYECTO	6 meses		
Gastos subvencionables	17.568,43 €		
Puntuación obtenida	77,84		
Ayuda concedida	14.933,17 €		

Gastos Elegibles	Cuantía Ayuda Concedida	Con cargo a Presupuesto 2020	Con cargo a Presupuesto 2021
17.568,43 €	14.933,17 €	7.466,58 €	7.466,58 €

3.

EXPEDIENTE	33388P/2020	FECHA DE SOLICITUD	17/07/2020
PROYECTO	ECONOMÍA SOCIAL Y CONSUMO RESPONSABLE: IMPULSO Y DINAMIZACIÓN DEL COOPERATIVISMO DE CONSUMO.		
SOLICITANTE	Agrupación de Sociedades asturianas de trabajo asociado y economía social-ASATA	CIF	G33624248
DURACIÓN DEL PROYECTO	6 meses		
Gastos subvencionable	17.650,00 €		
Puntuación obtenida	88,86		
Ayuda concedida	15.000,00 €		

Gastos Elegibles	Cuantía Ayuda Concedida	Con cargo a Presupuesto 2020	Con cargo a Presupuesto 2021
17.650,00 €	15.000,00 €	7.500,00 €	7.500,00 €

4.

EXPEDIENTE	33399L/2020	FECHA DE SOLICITUD	21/07/2020
PROYECTO	ESTUDIO VIABILIDAD ENTREGA DE COMPRAS A DOMICILIO		
SOLICITANTE	Unión de Comerciantes del Principado de Asturias	CIF	G33614108
DURACIÓN DEL PROYECTO	6 meses MESES		
Gastos subvencionable	17.233,64 €		
Puntuación obtenida	78,74		
Ayuda concedida	14.648,59 €		

Gastos Elegibles	Cuantía Ayuda Concedida	Con cargo a Presupuesto 2020	Con cargo a Presupuesto 2021
17.233,64 €	14.648,59 €	7.324,30 €	7.324,30 €

5.

EXPEDIENTE	33404R/2020	FECHA DE SOLICITUD	21/07/2020
PROYECTO	Sistema Anonimizado de Monitorización de Contactos Interpersonales (SAFE MILE)		
SOLICITANTE	Asociación Clúster TIC de Asturias	CIF	G33906462
DURACIÓN DEL PROYECTO	6 meses		
Gastos subvencionable	17.630,16 €		



Datos del expediente:	Asunto:
14473E/2020 Subvenciones AYTO	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE INCENTIVOS ECOSISTEMA DESARROLLO EMPRESARIAL CME S.A
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: 01002774 Fecha Emisor: 01/12/2020	

Puntuación obtenida	84,97
Ayuda concedida	14.985,64 €

Gastos Elegibles	Cuantía Ayuda Concedida	Con cargo a Presupuesto 2020	Con cargo a Presupuesto 2021
17.630,16 €	14.985,64 €	7.492,82 €	7.492,82 €

6.

EXPEDIENTE	33409Y/2020	FECHA DE SOLICITUD	21/07/2020
PROYECTO	GIJON LEAN CITY LAB		
SOLICITANTE	ASOCIACIÓN PARA EL APOYO DE EMPRENDEDORES Y JOVENES CON PROYECTOS - IMPULSATIC	CIF	G33988353
DURACIÓN DEL PROYECTO	6 meses		
Gastos subvencionable	17.371,90 €		
Puntuación obtenida	87,72		
Ayuda concedida	14.766,12 €		

Gastos Elegibles	Cuantía Ayuda Concedida	Con cargo a Presupuesto 2020	Con cargo a Presupuesto 2021
17.371,90 €	14.766,12 €	7.383,06 €	7.383,06 €

7.

EXPEDIENTE	33441S/2020	FECHA DE SOLICITUD	21/07/2020
PROYECTO	GIJÓN ECOCIRCULAR: EJEMPLOS Y CASOS DE ÉXITO DE ECONOMÍA CIRCULAR EN GIJÓN		
SOLICITANTE	FEDERACIÓN ASTURIANA DE EMPRESARIOS	CIF	G33028911
DURACIÓN DEL PROYECTO	6 Meses		
Gastos subvencionable	15.604,32 €		
Puntuación obtenida	60,81		
Ayuda concedida	13.263,67 €		

Gastos Elegibles	Cuantía Ayuda Concedida	Con cargo a Presupuesto 2020	Con cargo a Presupuesto 2021
15.604,32 €	13.263,67 €	6.631,83 €	6.631,83 €

8.

EXPEDIENTE	33444H/2020	FECHA DE SOLICITUD	21/07/2020
PROYECTO	UNIOVI INNOVATION SKILLS		
SOLICITANTE	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE OVIEDO (FUO)	CIF	G33532912
DURACIÓN DEL PROYECTO	4 meses MESES		
Gastos subvencionable	17.629,48 €		

Puntuación obtenida	73,70
Ayuda concedida	14.985,06 €

Gastos Elegibles	Cuantía Ayuda Concedida	Con cargo a Presupuesto 2020	Con cargo a Presupuesto 2021
17.629,48 €	14.985,06 €	7.492,53 €	7.492,53 €

9.

EXPEDIENTE	33486Z/2020	FECHA DE SOLICITUD	21/07/2020
PROYECTO	HACIA UNA CIUDADANÍA AGROPOLITANA		
SOLICITANTE	FUNDACIÓN LA LABORAL.CENTRO DE ARTE Y CREACIÓN INDUSTRIAL	CIF	G33926775
DURACIÓN DEL PROYECTO	6 meses		
Gastos subvencionable	17.633,79 €		
Puntuación obtenida	68,66		
Ayuda concedida	14.988,72 €		

Gastos Elegibles	Cuantía Ayuda Concedida	Con cargo a Presupuesto 2020	Con cargo a Presupuesto 2021
17.633,79 €	14.988,72 €	7.494,36 €	7.494,36 €

10.

EXPEDIENTE	33495T/2020	FECHA DE SOLICITUD	21/07/2020
PROYECTO	IMPULSANDO COMUNIDAD		
SOLICITANTE	FUNDACION POR LA ACCION SOCIAL MAR DE NIEBLA	CIF	G52532124
DURACIÓN DEL PROYECTO	6 meses M		
Gastos subvencionable	16.723,96 €		
Puntuación obtenida	87,72		
Ayuda concedida	14.215,37 €		

Gastos Elegibles	Cuantía Ayuda Concedida	Con cargo a Presupuesto 2020	Con cargo a Presupuesto 2021
16.723,96 €	14.215,37 €	7.107,68 €	7.107,68 €

APARTADO II: SOLICITUD DESISTIDA

EXPEDIENTE	33477M/2020	FECHA DE SOLICITUD	21/07/2020
PROYECTO	DISEÑO Y VALIDACIÓN DE DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS PARA UNA CIUDAD COVIDFREE		
SOLICITANTE	UNIVERSIDAD DE OVIEDO	CIF	Q33180011
DURACIÓN DEL PROYECTO	6 meses		
Causa desistimiento	No haber presentado documentación a requerimiento en el plazo establecido		

Y para que así conste se emite el presente certificado.